

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 25 DE ENERO DE 1985

Núm. 21

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León
Cooperación Provincial a los Servicios Municipales
ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 del actual, referido al Concursillo previo a la adjudicación directa de obras, al consignar como tipo de licitación de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua de San Pelayo" la cantidad de 3.700.000 ptas., cuando tal cantidad es la de 1.700.000 ptas., por medio del presente se rectifica el error padecido.

León, 22 de enero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 511

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LA BAÑEZA
C/.Cebrones del Río, 5
EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador Titular de Tributos en la expresada Zona:

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes pueden ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el Tablón de Anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que

en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o con carácter previo y facultativo, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se sus-

cite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo

187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio

a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Municipio	Importe principal
Ares Martínez, Elena	1984	R. P. Físicas	La Bañeza	22.507
Blanco Gómez, Agustina	1984	Idem	Idem	56.773
Díaz Alejo, Jesús	1984	Idem	Idem	7.188
Martínez González, Roberto	1983	T. Personal	Idem	4.400
Mateos Alvarez, Gabino	1984	R. P. Físicas	Idem	6.100
Sánchez Martínez, Vicente	1982	Urbana Catastral	Idem	1.728
Sánchez Martínez, Vicente	1982	Idem	Idem	2.911
San Pedro Peris, S. L.	1984	Sociedades	Idem	1.000
Jiménez Jiménez, Antonio	1984	Vr. Cap. III	Riego	5.000
Martínez Ríos, José María	1984	Idem	S. María Pár.	10.000
Ugidos Fernández, Benigno	1984	C. Aguas Duero	Pobladura	10.000
Rebollo Rebollo, Delfín	1984	Idem	Idem	10.000
Domínguez Alonso, Emiliano	1984	C. Aguas Duero	Idem	10.000
Marcos Alonso, Enriqueta	1984	Idem	Idem	10.000

La Bañeza, 16 de enero de 1985.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 423

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT. 1.842 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de D. Matías Hernando Rodríguez, con domicilio en San Pedro Bercianos (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 50 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a D. Matías Hernando Rodríguez, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV/15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., al C.T. de Cacabillos (A. n.º 28) y 892 metros de longitud a través de

fincas particulares y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 10/15 kV/380-220 V. que se instalará en la granja del peticionario, sita en las proximidades del Km. 20/700 de la carretera León-La Bañeza, en San Pedro Bercianos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

427 Núm. 347.—2.752 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 2.205 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villar de los Barrios (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica,

mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V. trifásica, aérea, posada y suspendida con conductor de aluminio tipo RZ en haz trenzado aislado de 3×150+1×95 mm².; 3×95+1×54,6 mm². y secciones inferiores, apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas, con una longitud total de 3.785 metros, que se instalará en la localidad de Villar de los Barrios (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.664.759 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

428 Núm. 340.—2.279 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 2.187 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-

Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Méizara (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V. aérea trifásica, posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3x150+1x95 mm², 3x95+1x54,6 mm². y secciones inferiores apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas, con una longitud total de 2.556 metros que se instalará en la localidad de Méizara (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.001.088 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

426 Núm. 399.—2.193 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1984, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó aprobar la determinación y delimitación de la Unidad de Actuación, denominada "Avda. del Castillo —La Puebla—", en la forma que aparece en los planos obrantes en el expediente, y como sistema de actuación el de Cooperación, declarándose innecesaria la reparcelación según el supuesto a) y c) del artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística, pues se trata de Suelo Urbano (pertenece la totalidad del terreno a un propietario único) y, además, existe un aprovechamiento edificatorio que equilibra las cesiones a efectuar con destino a vial; implicando esta no necesidad de reparcelación, según el artículo 188.3 del indicado Reglamento de Gestión Urbanística, la cesión de derecho al Municipio, el pleno dominio y libre de cargas de los terrenos de cesión obligatoria, que, al ser Suelo Urbano, de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley del Suelo, y art. 46, apartados 1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística, son los destinados a vial, cuya localización obra en los planos del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Sección Técnica Municipal a efectos de su examen y formulación de alegaciones por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 9 de enero de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

481 Núm. 390.—2.021 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: que por D. Juan-Francisco Seco Navedo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Ampliación para envasado de aceitunas de mesa y similares de un almacén de frutos secos" en calle La Barrera, s/n., de Trobajo del Camino, sito en Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 19 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

442 Núm. 355.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificaciones de crédito n.º 1/84, del Presupuesto Ordinario, su acuerdo inicial es elevado a definitivo con el siguiente resumen:

Aumentos a nivel de Capítulos:

	Pesetas
Capítulo 1.º	12.378
Capítulo 2.º	300.000
Capítulo 7.º	49.228
Total créditos en aumento	361.606
Procedencia de los fondos:	
Parte superávit ejercicio anterior	361.606

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

La Ercina, a 19 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

479 Núm. 388.—989 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1984, se hace público su resumen a nivel de Capítulos, en cumplimiento de la normativa vigente:

INGRESOS	
Capítulo 7	1.475.000
Capítulo 9	499.262
Total	1.974.262
GASTOS	
Capítulo 7	1.974.262
Total	1.974.262

Pajares de los Oteros, a 17 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

480 Núm. 389.—774 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Expuesto al público el expediente número 1 de Modificación de Créditos para el ejercicio de 1984, no habiéndose producido reclamaciones al expediente, y en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público el resumen del expediente a nivel de Capítulos:

Capítulo I	177.698
Capítulo II	300.000
Total	477.698
Deducciones con cargo al superávit del ejercicio anterior	477.698

Quintana del Marco, a 18 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

478 Núm. 387.—774 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la obra de Alumbrado Público en Villamoratiel y Grajalejo de las Matas, el cual fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 1 de junio de 1984 y cuyas principales características, son las siguientes:

1.ª—La cantidad a repartir entre los sujetos afectados, asciende a 929.250 pesetas, de las que 563.182 pesetas corresponden a la localidad de Villamoratiel de las Matas, y el resto, 366.068 pesetas, a la localidad de Grajalejo de las Matas.

2.ª—Los módulos de reparto para ambas localidades, serán los siguientes: El 50 % de la cantidad a repartir, lo será en base a contadores y el otro 50 %, entre los titulares de quionada.

3.ª—Coste del módulo del reparto:

Localidad de Grajalejo:

Por cada contador 4.575 ptas.

Por cada quíñonada 2.773 ptas.

Localidad de Villamoratiel:

Por cada contador 3.094 ptas.

Por cada quíñonada 1.983 ptas.

4.^a—Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamoratiel de las Matas, 18 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

482 Núm. 391.—1.763 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 28 de 1985 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Elisardo Martínez Álvarez, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, adoptada en sesión de 2 de julio de 1984 sobre destitución del Alcalde don Genaro Suárez Suárez.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 484

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 27 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel González Mayoral, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Gobierno Civil de León, en escrito de fecha 30 de diciembre de 1983,

de que se acuerde la reversión de la finca n.º 55 del Polígono "Eras de Renueva" en León, habiéndose denunciado la mora en escrito fechado en 18 de junio de 1984.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 485

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 860/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Juan Camarena Signes y doña Rosa Herrero Cubells, mayores de edad, casados y vecinos de Quintana de Fuseros, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 542.407 pesetas de principal y la de 250.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma si les conviniere, haciéndoles saber que en atención a ignorarse su actual paradero este Juzgado ha decretado de plano el embargo sobre un vehículo turismo, marca Citroën EX, matrícula CS-6837-K y una casa de planta baja y un piso en Vall D'Uxó, señalada con el núm. 25 de la calle del Carmen, de 98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, al libro 162, folio 125, finca número 20.180, inscripción 1.^a, bienes que responderán del principal y costas reclamados.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

453 Núm. 366.—1.763 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 481/84 se tramitan autos

de juicio ejecutivo promovidos por Financiera del Cantábrico, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador señor González Varas, contra doña María del Socorro Fernández Castro, mayor de edad, vecina de Ponferrada, c/ Monasterio Carracedo Marpa, n.º 3-9.º A, y contra su esposo D. Fernando Lombardía Blanco, demandado a los fines establecidos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 45.978 ptas. de principal y la de 30.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicha demandada de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma si le conviniere, haciéndole saber que en atención a ignorarse su actual paradero este Juzgado ha decretado el embargo sobre un vehículo matrícula LE-5133-F y una vivienda de la planta 9.^a, señalada con la letra A sita en la ciudad de Ponferrada, inscrita al tomo 1173, libro 249, folio 142, finca n.º 28.016, inscripción 3.^a, bienes que responderán del principal y costas reclamados en este juicio.

Dado en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

454 Núm. 376.—1.763 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 91 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Moncova, S. L., representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra Antonio López Vázquez, mayor de edad, casado y vecino de Avilés, sobre reclamación de 274.671 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de febrero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los

bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de marzo de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 24 de abril de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo Ford Scott 1-3 GL, matrícula O-8362-AB, valorado en 600.000 ptas.

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

489 Núm. 397.—3.096 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Evangelino Guerrero Rodríguez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 825 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de enero de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Sánchez Friera, contra don Fernando Fuentes Domínguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando Fuentes Domínguez y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. de las doscientas veinte mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al legal vigentes desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a di-

cho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de enero de 1985.—Evangelino Guerrero Rodríguez.

455 Núm. 377.—2.021 ptas.

Don Evangelino Guerrero Rodríguez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 275 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de enero de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro Conti Pablos, contra don Francisco Arias Rodríguez y doña Piedad Gómez González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 321.419 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Arias Rodríguez y doña Piedad Gómez González y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las doscientas veintuna mil cuatrocientas diecinueve pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma desde la interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de enero de 1985.—Evangelino Guerrero Rodríguez.

458 Núm. 378.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio núm. 12/85-S, seguido a instancia de

doña Francisca, Doña María, don Sergio y doña María Palmira Fernández Velasco, mayores de edad, viudas y amas de casa las mujeres, casado y empleado el varón, vecinos de Toreno las dos primeras, de Ponferrada doña María-Palmira y de Xativa (Valencia), don Sergio, representados por el Procurador don Francisco González Martínez, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de las dos fincas siguientes:

“Tierra al sitio denominado “El Barrio”, conocido también por “Casarellas”, término y Ayuntamiento de Toreno, que mide treinta y cinco áreas, o sea tres mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, Amalia Orallo Rodríguez; Este, Eusebio Rodríguez Gómez y con la que describirá en el hecho siguiente; Sur, Daniel Buitrón Grande, y Oeste, “Inmobiliaria Galaico Leonesa, S. A.”.

“Tierra al sitio denominado “El Barrio”, conocido también por “Casarellas”, término y Ayuntamiento de Toreno, que mide 29,80 áreas, o sea dos mil novecientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Aurelio Velasco Gallego; Este y Sur, Marcelino Rubial Alvarez, y Oeste, Eusebio Rodríguez Gómez y con la descrita en el precedente hecho.”

Por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de las fincas citadas, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ El Secretario (ilegible).

471 Núm. 371.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 199/82, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de

la Entidad "Mercantil Española de Refrigeración, S. L.", representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Ramón Peña Faraldo, don Jesús Paz Rodríguez, don Carlos Pena Orizale y don Francisco Fernández Seoane, con domicilio actual desconocido, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Ramón Peña Faraldo, don Jesús Paz Rodríguez, don Carlos Pena Orizale y don Francisco Fernández Seoane y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Mercantil Española de Refrigeración, S. L." de la cantidad de 670.004 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

468 Núm. 375.—2.709 pts.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Doña María-José-Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 170/84, a instancia de D. Andrés Avelino Domínguez Prieto, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Estébanez de la Calzada, con D. N. I. núm. 10.118.644, representado por el Procurador don José Alonso Rodríguez, se instruye expediente de dominio, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido a su nombre, el inmueble que le pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

"Una casa de planta única, de una superficie construida de 80 metros cuadrados aproximadamente, sita en la calle Barrientos s. n., de la localidad de Estébanez de la Calzada, del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, provincia de León, y que linda: al Norte, con Miguel Fuertes Orea;

al Sur, con camino; al Este, con Blas Pérez Fernández, y al Oeste, con Blas Martínez Fernández."

Se manifiesta por el solicitante que la casa descrita se ha construido sobre un terreno de su propiedad denominado "La Moral", que contribuía como finca rústica a nombre de expresado promovente, don Andrés-Avelino Domínguez Prieto, y se halla catastrada a su favor.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en mentado expediente, por medio del presente se hace público su incoación y admisión a trámite, y se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, si les interesa puedan comparecer ante este Juzgado dentro de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ María-José-Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

463 Núm. 367.—2.408 pts.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 154/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 154/84, ante este Juzgado promovidos por "Exportadora Bañezana, Sociedad Anónima", vecina de La Bañeza, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigida por el Abogado don Santiago Vidales Muriel, contra don Isidro López Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Talavera de la Reina (Toledo), con domicilio en calle Capitán Luque, n.º 15, el que usa el nombre comercial de "Frutos López Alonso", quien por su incomparecencia fue declarado en situación de rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad como consecuencia de compraventa de mercaderías.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo contra don Isidro López Alonso que usa el nombre comercial de "Frutos López Alonso" sobre reclamación de los intereses legales de la suma de quinientas cincuenta y siete mil seiscientos pesetas (557.600 pe-

setas) de principal, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando al demandado al pago de dichos intereses desde la fecha de la reclamación judicial; condenándole igualmente al pago de las costas ocasionadas en el presente proceso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en La Bañeza, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio de Castro Cid.

510 Núm. 396.—2.408 pts.

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Requisitoria

Mauricio García Huertas, de 27 años, nacido en La Encina (Salamanca), el 6 de noviembre de 1957, casado, peón, hijo de Rafael y María, vecino que fue de Bermeo, su última residencia, calle Capitán Zubiaur, n.º 42, con D.N.I. número 10.047.265, inculcado en el procedimiento especial sobre delitos dolosos menos graves y flagrantes núm. 9/83 por robo, seguido en este Juzgado de Instrucción, comparecerá ante este referido Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión al hallarse en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado inculcado, procedan a su detención e ingreso en prisión, comunicándolo a este Juzgado.

Cistierna, 16 enero de 1985.—El Juez de Instrucción (ilegible).

462 Núm. 380.—1.247 pts.

★ ★

Anulación de requisitoria

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por el presente que expido en méritos de procedimiento especial por delitos dolosos 19/83, por amenazas y daños contra Lucinio Fernández González, de 26 años de edad, soltero, minero, hijo de Lucinio y Consolación, natural de Sahelices de Sabero, donde tuvo su último domicilio y que habiendo sido llamado por requisitorias fue presentado en este Juzgado, y por tanto se anulan y dejan sin efecto las órdenes de búsqueda y captura que pesaban sobre el mismo.

Dado en Cistierna, a 2 de enero de 1985.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

465 Núm. 370.—989 pts.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito del
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio
de faltas núm. 1.621/83 de este Juzga-
do, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales

	<i>Pesetas</i>
D.C. II Registro	50
Tramitación Juicio art. 28. Ta- rifa 1.ª	260
Exhorto expedidos y cumpli- mentados	510
Ejecución art. 29. Taf.ª 1.ª ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro Juicio y posteriores calculados	1.200
BOLETIN OFICIAL de la provin- cia anuncios	3.784
Indemnización a RENFE	1.000
Total	7.144

Asciende la precedente tasación de
costas a la figurada cantidad de siete
mil ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Corresponde abonar dicho total al
condenado Manuel Félix Martel Acosta,
cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista al con-
denado mencionado por si le interesare
la impugnación de alguna o algunas de
las partidas consignadas, en tres días,
expido y firmo el presente para su pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, en León, a dieciséis de enero
de mil novecientos ochenta y cinco.—
Francisco Miguel García Zurdo.

492 Núm. 406.—1.677 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor
Juez del Juzgado de Distrito número
dos de León, en resolución de esta fe-
cha, se emplaza por cinco días para
ante el Juzgado de Instrucción Decano
de esta capital como apelado en los
autos de juicio de faltas núm. 887/84,
seguidos por daños, a Angel González
Suárez, cuyo domicilio se desconoce,
por si le interesare hacer uso de su de-
recho, apercibiéndole que de no hacerlo
le parará el perjuicio a que hubiere lu-
gar en derecho.

Dado en León, a quince de enero de
mil novecientos ochenta y cinco.—El
Secretario (ilegible).

494 Núm. 395.—817 ptas.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del núme-
ro dos de los de esta ciudad de León,
por providencia de esta fecha dictada
en el juicio de faltas número 1.224 de

1984, por el hecho de presunta estafa,
acordó señalar para la celebración del
correspondiente juicio de faltas el pró-
ximo día veinte del mes de febrero de
mil novecientos ochenta y cinco a las
doce horas en la Sala Audiencia de este
Juzgado de Distrito número dos, sita en
la calle Roa de la Vega, 14, mandando
citar al señor Fiscal y a las partes y
testigos para que comparezcan a cele-
brar dicho juicio, debiendo acudir las
partes provistas de las pruebas de que
intenten valerse, y con el apercibimiento
a las partes y testigos que de no com-
parecer ni alegar justa causa para dejar
de hacerlo se les impondrá la multa
correspondiente, conforme dispone el ar-
tículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, pudiendo los acusados que
residan fuera de este municipio dirigir
escrito a este Juzgado en su defensa y
apoderar persona que presente en el
acto de juicio las pruebas de descargo
que tengan, conforme a lo dispuesto en
el artículo 970 de la referida Ley pro-
cesal.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que sirva
de citación en legal forma a Alejandro
Mantano Silva, cuyo actual paradero se
desconoce, expido, firmo y sello la pre-
sente en León, a quince de enero de
mil novecientos ochenta y cinco.—El
Secretario.

459 Núm. 379.—1.763 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Requerimiento

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en
autos de juicio de faltas núm. 923/83,
seguido en este Juzgado por lesiones en
agresión, por medio del presente se re-
quiere a los condenados Serafin Puente
Miguélez y Enrique Jaime Dopazo Cen-
teno, vecinos que fueron de León, en
la actualidad en ignorado paradero, para
que dentro del plazo de ocho días, com-
parezcan en este Juzgado, sito en calle
Arco de Animas, núm. 2, a fin de abo-
nar 55.019 pesetas cada uno de ellos,
así como cumplir la pena de 25 días
de arresto menor, a la cual se le abonará
los días que hayan estado privados de
libertad, con apercibimiento que de no
efectuarlo les parará el perjuicio a que
haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de reque-
rimiento a los condenados expresados,
expido y firmo el presente en León, a
dieciséis de enero de mil novecientos
ochenta y cinco.—El Secretario (ilegi-
ble).

460 Núm. 381.—1.161 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

M.ª del Carmen Monje Alonso, Se-
cretario sustituto del Juzgado de
Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio
verbal de faltas seguidos en este

Juzgado con el núm. 604/84, y de la
que se hará mérito se dictó senten-
cia en la que cuyo encabezamiento
y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Astorga a catorce
de enero de mil novecientos ochenta
y cinco.—El señor don Juan Eloy So-
brino García, Juez de Distrito susti-
tuto de esta ciudad y su demarca-
ción ha visto los precedentes autos
de juicio verbal de faltas número
604/84, entre Alejandro Julián García
Nistal como denunciante y don
Oscar Ricardo Izquierdo Rodríguez,
como inculpado, sobre hurto.—Fallo.—Que debo condenar y condeno
a Oscar-Ricardo Izquierdo Rodríguez a
la pena de quince días de arresto
menor y al pago de las costas proce-
sales, haciendo entrega al perjudica-
do Alejandro Julián García Nistal
de los objetos sustraídos y que le
fueron entregados en su calidad de
depósito.

Lo inserto concuerda con su origi-
nal a que me remito y para que conste
firmo y expido la presente en As-
torga, a catorce de enero de mil no-
vecientos ochenta y cinco.—M.ª del
Carmen Monje Alonso.

464 Núm. 368.—1.591 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistra-
do de Trabajo número uno de los de
esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.180/84,
seguidos a instancia de Antonio Méndez
García contra Talleres Canal, S. A., so-
bre cantidad, he señalado para la cele-
bración del acto de juicio, previa con-
ciliación en su caso, el día veintidós de
febrero próximo a las doce horas de su
mañana, en el Salón de Sesiones del
Excelentísimo Ayuntamiento de Ponfe-
rrada.

Y para que sirva de citación en forma
a Talleres Canal, S. A., actualmente en
paradero ignorado, expido el presente
en León, a once de enero de mil nove-
cientos ochenta y cinco.—Firmado: José
Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

414

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de San-
tos, Magistrado de Trabajo núme-
ro dos de León y su Provincia.

Hace saber: Que en las diligencias
de apremio que en esta Magistratu-
ra se siguen con el número de autos
2324/83, Eje. 33/84, por despido, a
instancia de Angel Lavigne Morán
contra Germán Suárez Fernández,
domiciliado en León, Avenida de As-
turias, 87, para hacer efectivo el im-
porte de 698.221 pesetas en concepto
de principal, y 100.000 pesetas más
presupuestadas provisionalmente pa-

ra costas, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes que a continuación se relacionan:

—Camión Avia 5.000, matrícula LE-3313-D, carrozado capitoné para el transporte de muebles, teniendo el motor inservible, el cual se halla precintado en Garaje Alberto de Trobajo del Cerecedo, Avenida de Antibióticos núm. 121, el cual está tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

—Turismo Citroen CX-2400 Palas, matrícula LE-7426-E, color beig metalizado acrílico, con daños en aleta trasera derecha y piloto trasero del mismo lado, precintado en Garaje Comunidad Federico Echevarría, número 15, plaza 139, tasado pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Asciende el total de la peritación a la suma de 800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día doce de febrero, en segunda subasta el día doce de marzo, en tercera subasta, el día nueve de abril, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 11,15 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán confor-

marse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.
497 Núm. 409.—4.601 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 11/85, dimanante de los autos 1973/84, instada por Manuel Herrero Moratiel y otros, contra Santiago Cifuentes Rivas, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santiago Cifuentes Rivas vecino de Santa Olaja de la Ribera, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de tres millones doscientas diecinueve mil trescientas sesenta y una pesetas, en concepto de principal y la de cien mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Estése a resultados del exhorto remitido al Juzgado de Paz de Villaturiel, en las ejecuciones 281 y 314/84, seguidas contra el apremiado.

Regístrese en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe.— Por ante mí,

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Cifuentes Rivas, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

469

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DEL PARAMO

RECAUDACION

Se anuncia a los partícipes y regantes de esta Comunidad, que desde el 28 de enero al 28 de febrero de 1985, es el tiempo fijado para pagar sin recargos las cuotas de riego de esta Comunidad referentes al año 1984.

Los recibos, se hallan depositados en el Banco de Santander de Santa María del Páramo (León); a cuya entidad bancaria pueden hacerse efectivos: bien personalmente, o en la visita que haga el servicio del Banco a cada pueblo de la zona regable de esta Comunidad, o mediante transferencia o giro.

La derrama asciende a 9.200 pesetas hectárea, de la que corresponden 6.200 pesetas a los conceptos tradicionales, y 3.000 pesetas por la aportación legal a las obras en realización y amortización parcial de deudas.

El mes de marzo se cobrará con el 5 por 100 de recargo, y el mes de abril con el 20 por 100 de recargo, procediéndose en el mes de mayo del año actual al cobro por la vía de apremio de los que quedan pendientes.

Lo que se anuncia a los efectos reglamentarios.

Santa María del Páramo, 19 de enero de 1985.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

502 Núm. 410.—1.634 ptas.

BANCO PASTOR

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 5.126.694; 5.747.537 y 5.799.609, en Accs. Banco Pastor, S.A., expedidos a nombre de D. Toribio Santos Fuertes.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

Santa María del Páramo, 2 de enero de 1985.—Banco Pastor.

503 Núm. 411.—774 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 5